OEE Nº 1184

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 294 - 2014-SA-DG-INR.

Resolución Directoral

Chorrillos, 03 de NOVIEMBRE del 2014

Visto el Expediente 14-INR-009148-001 que contiene los Informe Nº 267 -2014-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración e Informe Nº 668-2014-LOG-INR de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación-"Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2014-SA-DG-INR de fecha 16.01.2014 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación-"Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN del 2014;

Que mediante las Resoluciones Directorales Nos 050-2014-SA-DG-INR, 073-2014-SA-DG-INR, 128-2014-SA-DG-INR, 174-2014-SA-DG-INR, 189-2014-SA-DG-INR, Nº 193-2014-SA-DG-INR, Nº 219-2014-SA-DG-INR, Nº 224-2014-SA-DG-INR, Nº 231-2014-SA-DG-INR, N°284.2014-SA-DG-INR, N°287.2014-SA.DG.INR y N°291.2014-SA-DG-INR se han efectuado a la fecha Doce modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del INR-2014, incluyéndose trece (13) procesos de selección y excluyéndose Cinco (05) procesos de selección, indicados en las Resoluciones Directorales que se mencionan;

Que, el Artículo 12º del Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones, en el cual deberá proveer todas las contrataciones debidamente aprobado conforme a los que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de Recursos y su Fuente de Financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 8º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las apruebe mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el Órgano encargado de las Contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si lo tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción.

Que mediante el Informe Técnico N°001.2014-OEA-INR del Expediente 14-INR-009409-001 de fecha 24.10.2014 solicita Exoneración por Desabastecimiento inminente del proceso de selección de Concurso Público para la contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento; toda vez que, se ha verificado que la empresa de Saneamiento Ambiental SLIM SG SA con quien cabía la posibilidad legal de suscribir un nuevo contrato complementario hasta por 90 días hasta que concluya el proceso de selección que se encuentra en revisión y reformulación conforme a los nuevos términos de referencia hechos llegar por la oficina de Servicios Generales ante una observación del Comité Especial, la empresa SLIM SG SA se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, por lo que imposibilita a la Entidad continuar contratando sus servicios. En ese sentido, el Artículo 129° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF establece que la situación de desabastecimiento inminente se configura en los casos señalados en el artículo 22° de la Ley; toda vez que a lo informado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, quien manifiesta que de no atenderse el requerimiento de Contratación del Servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de la Entidad, se encontraría ante un inminente desabastecimiento de los servicios comprendido en el requerimiento de contratación de servicio que traerían consigo una situación inminente, extraordinaria e imprevisible que genera la ausencia y comprometa la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que presta la oficina indicada, siendo estos unos de naturaleza esencial para el objeto de nuestra entidad y de los pacientes que concurren para su atención; por lo cual, es preciso disponer acciones inmediatas que dispongan las contrataciones de estos servicios a fin de no compromete la continuidad de funciones de estos servicios y que pueda traer consigo una paralización en los mismos que afectan el normal desarrollo de la Entidad.

..//

//..

Que, mediante Informe N°126-OAJ-INR-2014 de fecha 27.10.2014, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, de lo analizado y considerando la importancia de contar con el Servicio de Limpieza y mantenimiento de los locales de la Institución, en su opinión que una vez efectuada la inclusión de la presente contratación en el Plan Anual de Contrataciones resulta procedente la exoneración del Proceso de Selección por la Causal de Desabastecimiento Inminente, el mismo que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad mediante Resolución, debiendo proceder a remitir la copia de la misma e informes que lo sustentan ante la Contraloría General de la República y publicarse a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del estado –SEACE, dentro de los diez (10) días posteriores a la aprobación de la exoneración, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, mediante Informe N°668.2014-LOG-INR de fecha 27.10.2014, la Oficina de Logística solicita la Exclusión del proceso de selección Adjudicación Directa Pública del proceso de selección "Contratación el Servicio de Limpieza de Locales del INR" por el monto de S/397,390.04 (Tres cientos noventa y siete mil trescientos noventa con 04/100 nuevos soles) e INCLUIR la Exoneración del Proceso de Selección "Contratación el Servicio de Limpieza de Locales del INR por Exoneración por el monto de S/397,390.04 (Tres cientos noventa y siete mil trescientos noventa con 04/100 nuevos soles) al Plan Anual de Contrataciones 2014; asimismo, solicita la el mismo que se encuentra amparado en el Art. 09 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado –RLCE que establece " El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales..."; a través de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO y Recursos Directamente Recaudados RDR, Clasificador de Gasto 23.23.11 y Meta 0037 conforme al Anexo 01;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Ley N° 29873, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria aprobado por los Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 140-2009-EF y N° 138-2012-EF y N° 116-2013-EF y demás normas complementarias y conexas; y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Oficina de Logística, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación-"Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- *Aprobar la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación-"Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al Ejercicio 2014 conforme al siguiente detalle:*

INCLUIR	*: El Proceso de Selección N° 36*
Tipo de proceso	*: Exonerado*
Objeto de Contratación	*: Servicios*
Denominación	*: Contratación del Servicios de Limpieza de Locales del Instituto Nacional de Rehabilitación por Exoneración "*
Valor Referencial	*: S/397,390.04*
Fuente de Financiamiento	*: Recursos Directamente Recaudados-RDR y Recursos Ordinarios - RO*
Fecha de Ejecución	*: Mes de Noviembre 2014*

Información que se detalla en el documento adjunto, Anexo N° 01; que forma parte integrante de la presente Resolución.

EXCLUIR	*: El Proceso de Selección N° 35*
Tipo de proceso	*: Adjudicación Directa Pública*
Objeto de Contratación	*: Servicios*
Denominación	*: Contratación del Servicios de Limpieza de Locales del Instituto Nacional de Rehabilitación por Exoneración "*
Valor Referencial	*: S/397,390.04*
Fuente de Financiamiento	*: Recursos Directamente Recaudados-RDR y Recursos Ordinarios - RO*
Fecha de Ejecución	*: Mes de Noviembre 2014*

Información que se detalla en el documento adjunto, Anexo N° 01; que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- *Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística cumplan con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE así como en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación-"Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir de su aprobación.*

//..

..//

Artículo 3°.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Logística y en la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación-"Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Registrase y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
03 NOV. 2014
Fecha:.....

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Oficina de Estadística e Informática
04 NOV 2014
SECRETARIA
Hora..10..Firma.....

JHMC/AGSG/CMM/GMB
c.c. OEA
OEPE
OAJ
OCI
Oficina de Logística
Archivo